

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Corrección de errores de la relación de deudores de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de mayo de 1993*

Página 7643, segunda columna, línea 71, donde dice: «Zenete, 10», debe decir: «Zenete, 10, 1.º, A. 29013 Málaga».

Página 7643, tercera columna, línea 37, donde dice: «Urba. Miramar bl. 7», debe decir: «Urba. Miramar Bl. 7, 3.º».

Página 7644, tercera columna, línea 84, donde dice: «Castelló», debe decir: «Castillo».

Página 7645, primera columna, línea 35, donde dice: «Nepturno», debe decir: «Neptuno».

Página 7645, segunda columna, línea 22, donde dice: «Victoria», debe decir: «Victoria».

Página 7645, tercera columna, línea 9, donde dice: «Heberes», debe decir: «Haberres».

Página 7645, tercera columna, línea 23, donde dice: «253/1.090», debe decir: «253/1.990».

Página 7645, tercera columna, línea 78, donde dice: «Heberes», debe decir: «Haberres».

Página 7646, primera columna, línea 19, donde dice: «La Fortuna», debe decir: «Fortuna».

Página 7646, primera columna, línea 19, donde dice: «28000», debe decir: «28011».—23.848-E CO.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba, definitivamente el estudio informativo: EI-1-LC-00 «Trazado nuevo del cruce de la ría de Betanzos» y «Trazado enlace de Cabanas y conexión con la nueva carretera local a As Pontes». Autopista del Atlántico A-9. Tramo: Guisamo-Fene. La Coruña (Galicia)*

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, los estudios informativos complementarios de clave EI-1-LC-00 «Autopista del Atlántico A-9. Tramo Guisamo-Fene. Nuevo trazado de cruce de la ría de Betanzos; trazado enlace de Cabanas y conexión con la nueva carretera local As Pontes», seleccionando como opciones a desarrollar en los sucesivos proyectos las contenidas en los mismos, con las prescripciones del apartado siguiente:

Tercero.—En los sucesivos proyectos de trazado y construcción que desarrollen el nuevo cruce de la ría de Betanzos y el enlace de Cabanas con la conexión con la nueva carretera local a As Pontes, se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 En el documento de análisis ambiental del proyecto y en su presupuesto se definirán y valorarán las medidas correctoras solicitadas por la Demarcación de Costas de Galicia y la Diputación Provincial de La Coruña.

3.2 Los pasos sobre la línea de ferrocarril tendrán los gálibos indicados por RENFE.

3.3 Se mantendrán los contactos oportunos durante la redacción del proyecto y la ejecución de la obras con la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de la Junta de Galicia, para controlar los yacimientos arqueológicos de Monte Castro, Castro de Insúa y zona del viaducto sobre la ría de Betanzos.

3.4 Se construirá el túnel solicitado por el Ayuntamiento de Paderne, determinando si el mismo debe ser natural o artificial según los datos geotécnicos y de rasante.

3.5 El ramal de acceso al polígono de Bergondo se incluirá en el enlace de Santa Marta de Babio (A-9 con N-651).

3.6 Se proyectará la reposición de todos los caminos y servicios afectados.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—52.232.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-E-19 «Autovía del Cantábrico. Carretera N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo Solares-Unquera». Cantabria*

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general de Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo de referencia, seleccionando como opción a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada AB2-C-D2F1-F2-J1-J2-M1-M2-M3-M4-N-P1-Q-R3-R4-TIT2-U en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado entre Solares y Unquera, con una longitud de 73,60 kilómetros y un presupuesto de ejecución material de 47.843,1 millones de pesetas-91, con 3.400 millones de pesetas-91, de expropiaciones.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la solución aprobada en este estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las relativas al condicionado de la declaración de impacto ambiental, que se incluyen como anejo a la presente aprobación. La relativa a la rehabilitación de las bocas del túnel de Santa María de Cayón, se refieren al paso bajo la carretera autonómica de Santa María de Cayón a Sarón.

3.2 Se repondrán los caminos y servicios afectados, incluyendo pasos que permeabilicen la autovía, en especial en los términos municipales de Pámanes y Penagos.

3.3 Se modificará el enlace de Sarón para adaptarle al Plan Parcial de La Tejera.

3.4 Se construirá una vía de servicio entre el enlace de Zurita y la planta integral de residuos sólidos urbanos de Santa Olalla.

3.5 Se modificará la intersección prevista del acceso desde el enlace de Torres con la N-634 por una glorieta, y se mantendrá el acceso desde la ronda A de Torrelavega a Ganzo.

3.6 Se analizarán las dos alternativas del enlace de Sierrapando, incluidas en el estudio, teniendo en cuenta la futura autovía Torrelavega-Aguilar de Campoo.

3.7 Se incluirá un paso en el punto kilométrico 9 para comunicar los núcleos de La Veguilla y Helguera (término municipal de Reocín). 3.8 Se minimizarán, en lo posible, las afecciones a SNLACE, Asturiana de Zinc y ENEGAS. Asimismo, se dará accesibilidad desde Hormigones Cantabros y a las canteras de Homivega.

3.9 Se acondicionarán los trazados de las carreteras S-484 y S-214 entre los enlaces de Cabezon-Oeste y San Vicente de la Barquera y la N-634.

3.10 En las zonas de bosques autóctonos se dispondrán pasos específicos para fauna, en coordinación con las estructuras y drenajes previstos.

3.11 En enlace de Valles se acercará a Puente San Miguel.

3.12 Se estudiará y justificará la necesidad de un enlace intermedio en Quizas.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—52.236.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba, definitivamente, el estudio informativo: ET-1-A-07 «Carretera N-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Puntos kilométricos 137,5 al 141,7. Variante de Cocentaina. Alicante*

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general para las Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento, de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo ET-1-A-07, seleccionando como opción más favorable la denominada A en dicho expediente, y consistente en una variante por el este de Cocentaina, de 4.520 metros y sección transversal 7/10.

Tercero.—Se incluirá en el proyecto que desarrolle la solución aprobada un documento denominado «Análisis ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos relacionados con la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—52.233.

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-E-31 «Autovía del noroeste. Tramo: Villafranca del Bierzo-Lugo. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. León y Lugo. Castilla y León y Galicia»*

Con fecha 30 de julio de 1993, el ilustrísimo señor Secretario general de Infraestructuras del Transporte Terrestre ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y, definitivamente, el estudio informativo de clave EI-1-E-31 «Autovía del noroeste. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña. Tramo: Villafranca del Bierzo-Lugo», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos la denominada alternativa E, entre Nadela y Corgo y entre el punto kilométrico 16,500 y Baralla; alternativa C, entre Corgo y el punto kilométrico 15,500; alternativa E/D2, entre Baralla y Cereixal; alternativa D2/A, entre Cereixal y Tres Ríos (Becerreá); alternativa B, modificada por no ocupar el cauce de los ríos entre Tres Ríos (Becerreá) y Ambasmeastas, y alternativa A, modificada para minimizar la afectación del Valle del Valcarce entre Ambasmeastas y Villafranca del Bierzo. La solución consiste en una autovía de nuevo trazado entre Villafranca del Bierzo y Nadela, con una longitud de 89,353 kilómetros, ocho enlaces, y un presupuesto de ejecución de contrata de 92.576 millones de pesetas-92.

Tercero.—En los proyectos que desarrollen la solución anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas como condicionado de la declaración de impacto ambiental, que se incluyen como anejo a la presente aprobación. Para cumplir la condición primera se estudiarán variaciones de trazado que, en general, discurran por la misma ladera que la carretera N-VI actual, sin invadir el cauce de los ríos, y aprovechándola en los pocos tramos en que ello sea posible por su situación y condiciones geométricas. Entre los puntos kilométricos 38,500 y 47,500 de la solución B del estudio informativo se estudiarán variaciones del trazado por una u otra ladera del Valle del Navia, alejándose del fondo del valle. La zona del túnel de Piedrafita se estudiará con mayor profundidad a nivel geológico y de trazado para intentar reducir el túnel previsto en el estudio.

Los cambios de trazado anteriores, al no suponer una nueva concepción global del mismo y realizarse para el cumplimiento de la declaración de impacto, no necesitan un nuevo proceso de información pública.

3.2 Se estudiará la reposición de todos los caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos, el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León y la Junta de Galicia, dotando a la autovía de los pasos a distinto nivel necesarios. En particular, se tendrán en cuenta el canal de riego de Suacosta, el paso

del camino de Piedrafita a Corgo (punto kilométrico 6,200) y la carretera de Villartelín a Mocha.

3.3 Se convertirá el enlace de Becerreá en un semienlace hacia Lugo, variando el ramal de enlace con la N-VI, que pasará sobre la autovía antes de la boca del túnel y al este del poblado de Casar.

El otro semienlace (hacia Madrid) se situará en Doncos, para que sirva a la zona de Los Nogales.

3.4 Se proyectará un enlace en Trabadejo (al sur del punto kilométrico 74), suprimiendo el semienlace de Pereje. Asimismo, se mantendrá el enlace de Ambasmeastas y se convertirá en completo el enlace de Villafranca, que se señalará como zona de servicios.

3.5 Se estudiará en el proyecto de trazado la viabilidad y necesidad del enlace de San Miguel solicitado por el Ayuntamiento de Baralla.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 8 de septiembre de 1993.—El Secretario general, Emilio Pérez Touriño.—52.237.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Delegaciones Provinciales

#### ORENSE

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera OR-202, de Carballiño a Lalín. Tramo: Carballiño-límite de la provincia de Pontevedra. Clave: N-OUR-90.7*

En el artículo 28 el vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B. Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 23 de agosto de 1993, la Junta de Galicia procedió a declarar de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera OR-202, de Carballiño a Lalín. Tramo: Carballiño-límite de la provincia de Pontevedra. Clave: N-OUR-90.7, según Decreto 204/1993, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 173.

Con fecha 5 de agosto de 1993, se aprobó el proyecto de trazado de las obras de acondicionamiento, ensanche, mejora y refuerzo de firme de la carretera OR-202, de Carballiño a Lalín. Tramo: Carballiño-límite de la provincia de Pontevedra. Clave: N-OUR-90.7, por el ilustrísimo señor Secretario general técnico, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas.

En su virtud, y en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Carballiño

e Irixo, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial de Carballiño.

Fecha: 27 de octubre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 1 a la 50.

Fecha: 27 de octubre de 1993. Horas: De dieciséis a diecinueve. Fincas: Números 51 a la 100.

Fecha: 28 de octubre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 101 a la 160.

Fecha: 28 de octubre de 1993. Horas: De dieciséis a diecinueve. Fincas: Números 161 a la 200.

Fecha: 29 de octubre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 201 a la 260.

Fecha: 29 de octubre de 1993. Horas: De dieciséis a diecinueve. Fincas: Números 261 a la 300.

Fecha: 30 de octubre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 301 a la 370.

Fecha: 30 de octubre de 1993. Horas: De dieciséis a trece. Fincas: Números 371 a la 418.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial de Irixo.

Fecha: 2 de noviembre de 1993. Hora: De nueve a trece horas. Fincas: Números 419 a la 480.

Fecha: 2 de noviembre de 1993. Hora: De dieciséis a diecinueve horas. Fincas: Números 481 a la 540.

Fecha: 3 de noviembre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 541 a la 580.

Fecha: 3 de noviembre de 1993. Horas: De dieciséis a diecinueve. Fincas: Números 581 a la 630.

Fecha: 4 de noviembre de 1993. Horas: De nueve a trece. Fincas: Números 631 a la 661.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representado, por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, Sáenz Diez, 1, 32003 Orense, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Orense, 14 de octubre de 1993.—El Jefe del Servicio de Carreteras, Fernando Villace Mariño.—52.229.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALCORCON

Por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 1993, se acordó iniciar expediente para ceder gratuitamente al Instituto de la Vivienda de Madrid la parcela de titularidad municipal P-3, situada en el polígono de San José de Valderas, de 11.520 metros cuadrados de superficie, y que linda: Al norte, con la avenida de la Libertad;

al sur, con parcela municipal; al este, con calle Inspector Juan Antonio Bueno, y al oeste, con calle General Varela; para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el último de los Boletines en que se publicará («Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»), puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El expediente completo podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Alcorcón, 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde.—52.284.

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

*Resolución por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Sector XII*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de septiembre de 1993, han sido aprobadas las bases que han de regir el concurso para la ejecución del Programa de Actuación Urbanística del Sector XII, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» para que puedan presentarse reclamaciones.

Velilla de San Antonio, 1 de octubre de 1993.—El Alcalde.—52.264.

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el día 29 de octubre del presente se realizará el levantamiento de acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con motivo del denominado proyecto de ejecución de la nueva Casa Consistorial, en el término municipal de Velilla de San Antonio, tal y como se hace público en el «Boletín Oficial de la Comunidad» con fecha 4 de octubre (Urbanismo) y 8 de octubre (corrección de errores) de 1993.

Velilla de San Antonio, 15 de octubre de 1993.—El Alcalde.—52.265.